



**Tercera Sesión Extraordinaria
15 de febrero de 2019**

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se determina que el C. Christian Martínez Dávila cumple con el perfil y la experiencia para ser designado como encargado de despacho de la Jefatura de Departamento de Vinculación con el INE, adscrito a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

A n t e c e d e n t e s

- I. El 31 enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), asimismo, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.



- III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).
- IV. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.
- V. El 7 de marzo de 2016, la Junta Administrativa del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta) aprobó mediante Acuerdo JA019-16 las modificaciones al Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y al Catálogo de Cargos Puestos (Catálogo), ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VI. El 23 de junio de 2016, la Junta, aprobó el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la consideración del Consejo General del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VII. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

- VIII. El 15 de agosto de 2016, la Junta, por Acuerdo JA080-16, aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual y el Catálogo.
- IX. El 14 de octubre de 2016, la Junta, mediante Acuerdos JA124-16 y JA128-16 aprobó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa del Instituto Electoral, identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Mecanismos) y actualizo el Catalogo, respectivamente.
- X. El 23 de enero de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento de Relaciones Laborales), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.
- XI. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- XII. El 15 de mayo y 31 de agosto de 2017, la Junta, mediante Acuerdos JA055-17 e IECM-JA034-17, respectivamente, actualizó los Mecanismos.
- XIII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del mismo año se publicó una nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.
- XIV. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el



Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento de Relaciones Laborales, en cumplimiento a lo establecido en el artículo décimo tercero transitorio del Código, el cual se publicó en la GOCDMX el 16 del mismo mes y año.

- XV. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General, aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código.
- XVI. El 15 de septiembre de 2017, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA040-17 aprobó los Programas Institucionales 2018, entre ellos, el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2018.
- XVII. El 31 de agosto de 2017, la Junta en su Tercera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo IECM-JA034-17 aprobó la actualización del Procedimiento.
- XVIII. El 31 de agosto de 2018, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA098-18 actualizó los Mecanismos.
- XIX. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).
- XX. El 11 de enero de 2019, mediante acuerdo IECM-JA001-19, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para el ejercicio fiscal



2019 del Instituto Electoral.

- XXI. El 14 de enero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2019, aprobó la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2019.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, que es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales, refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y



puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto la asignación de personal para desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.
6. Que de acuerdo con lo previsto en el último párrafo, del artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría de despacho podrá darse por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta en los siguientes casos:
 - Por acuerdo de la Junta;
 - Por la ocupación definitiva del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Reglamento, y
 - A petición de la persona Titular de la unidad administrativa correspondiente.
7. Que en términos de lo dispuesto en el numeral 5, apartado A, de los Mecanismos, mediante oficio IECM/UTVOE/046/2019, de fecha 6 de febrero de 2019, la Encargada de Despacho de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos (UTVOE) solicitó a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFD) realizar los trámites para la designación del C. Christian Martínez Dávila, como Encargado de Despacho de la Jefatura de Departamento de Vinculación con el INE adscrito a la UTVOE.
8. Que mediante oficio IECM/UTCFD/98/2019, de fecha 13 de febrero de 2019 la UTCFD remitió al Secretario de la Junta el Dictamen por el que se determina

Q



que el C. Christian Martínez Dávila cumple con el perfil y la experiencia para su designación como encargado de despacho de la Jefatura de Departamento de Vinculación con el INE adscrita a la UTVOE.

9. Que de conformidad con el Dictamen remitido por la UTCFD, la propuesta tendría vigencia durante el periodo del 16 de febrero al 15 de agosto de 2019, por lo cual se somete a consideración de las y los integrantes de este órgano colegiado dicha designación.

Por lo expuesto y fundado, la Junta emite el siguiente:

A c u e r d o
IECM - JA021-19

PRIMERO. Se determina que la Jefatura de Departamento de Vinculación con el INE adscrita a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, es susceptible de ser cubierta mediante el mecanismo extraordinario de encargaduría de despacho por el funcionario Christian Martínez Dávila, por el periodo del 16 de febrero al 15 de agosto de 2019, conforme al Procedimiento identificado con el código IECM/PR/UTCfyD/3/2016 y el dictamen que como anexo forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa y realice las notificaciones correspondientes.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos

9



Personales, para que en el ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo con su anexo y se realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx

CUARTO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión pública del quince de febrero de dos mil diecinueve, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

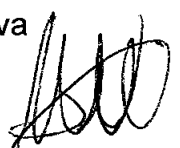

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

AFGH/MHC/RIMC

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que el funcionario Christian Martínez Dávila cumple con el perfil y experiencia para su designación como encargado de despacho de la plaza de Jefe de Departamento de Vinculación con el INE, adscrito a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos del Instituto Electoral de la Ciudad de México

A n t e c e d e n t e s

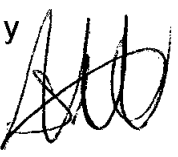
- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN). 
- IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN. 

- VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).
- VIII. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX), la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- IX. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFD), identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).
- X. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la GOCDMX, la nota aclaratoria al citado decreto.
- XI. El 4 de agosto de 2017, por Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017 del Consejo General se aprobaron modificaciones al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

- XII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código, ambos de la Ciudad de México.
- XIII. El 31 de agosto de 2017, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA034-17, aprobó la actualización del Procedimiento.
- XIV. El 15 de septiembre de 2017, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA040-17 aprobó los Programas Institucionales 2018, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2018.
- XV. El 31 de agosto de 2018, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA098-18 aprobó actualizar el Procedimiento.

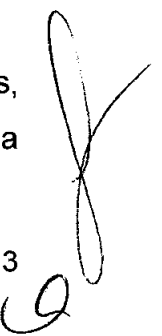
C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, que es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.



2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los, mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto la



asignación de personal para desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza disponible.

4. Que de conformidad con el artículo 87 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta, en el marco de sus atribuciones, designa al personal de la Rama Administrativa como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, siempre que cumplan con el perfil correspondiente.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento, la Encargada de Despacho de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos, (UTVOE), mediante oficio IECM/UTVOE/046/2019 de fecha 6 de febrero de 2019, remitió a la UTCFD la propuesta de encargaduría de despacho del **C. Christian Martínez Dávila** como Jefe de Departamento de Vinculación con el INE adscrito a esa Unidad Técnica.

6. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo, el cargo de la Jefatura de Departamento de Vinculación con el INE adscrito a la UTVOE requiere el cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Ciencias Políticas, Derecho, Sociología, Administración Pública, Relaciones Públicas, Comunicación o equivalentes.
Años de Experiencia	2 años
Área de experiencia	Derecho electoral, relaciones públicas y administración pública.
Conocimientos deseables	Normativa Electoral, Normativa en materia de Transparencia, Normativa en Materia de Participación Ciudadana, Legislación en materia de derechos humanos, Control de convencionalidad, Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

7. Que de conformidad con la información proporcionada por la proponente, el C. **Christian Martínez Dávila** acreditó el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Titulado
Formación Profesional	Derecho
Años de Experiencia	6 años
Área de Experiencia	<p>De 16 de junio al 30 de noviembre de 2012 se desempeñó como Administrativo Especializado "A" en la Dirección Distrital XXXIII realizando las funciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asesoría en materia de Participación Ciudadana a integrantes de los Comités Ciudadanos de cada una de las colonias de la Delegación La Magdalena Contreras, con respecto a las funciones inherentes a su cargo de representantes ciudadanos, así como en materia de procedimientos de remoción. • Análisis y tramitación de los Recursos de revisión interpuestos por integrantes de Comités Ciudadanos en materia de Procedimientos de remoción, así como la realización del proyecto de resolución correspondiente. • Apoyo en actividades inherentes al Proceso Electoral 2012, elaboración de oficios y diversas actividades encomendadas por la Coordinadora Distrital y el Secretario Técnico Jurídico. <p>Del 16 de marzo del 2013 al 30 de septiembre de 2014 se desempeñó como Administrativo Especializado en la Dirección de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, realizando las funciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis de quejas por presuntas violaciones a derechos humanos presentadas ante la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal en contra de servidoras y servidores públicos del Poder Judicial Local. • Realización de requerimientos a las diversas áreas del Tribunal para la realización de informes dentro de los expedientes de queja. • Dar orientación en materia familiar, civil y penal, a las y los peticionarios que se encuentran relacionados en algún procedimiento judicial. • Asistir a audiencias en los diversos órganos jurisdiccionales, a solicitud de las y los



5



- peticionarios, en calidad de observador.
- Elaboración de informes de actividades para dar cuenta al Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.
- Atención de solicitudes de información pública y actualización de la información en el portal de transparencia.
- Análisis de documentos, convenciones y recomendaciones internacionales en materia de derechos humanos, tanto del Sistema Universal de protección de los derechos humanos como del Sistema Interamericano.

Del 1 de enero del 2015 al 31 de marzo del 2015 se desempeñó como Jefe de Servicios de Teleinformática en la Dirección de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, realizando las funciones siguientes:

- Análisis de quejas por presuntas violaciones a derechos humanos presentadas ante la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal en contra de servidoras y servidores públicos del Poder Judicial Local.
- Realización de requerimientos a las diversas áreas del Tribunal para la realización de informes dentro de los expedientes de queja.
- Dar orientación en materia familiar, civil y penal, a las y los peticionarios que se encuentran relacionados en algún procedimiento judicial.
- Asistencia a audiencias en los diversos órganos jurisdiccionales, a solicitud de las y los peticionarios, en calidad de observador.
- Elaboración de informes de actividades para dar cuenta al Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.
- Orientación a las y los trabajadores del Poder Judicial, para la presentación de quejas por presuntas violaciones a derechos humanos laborales, así como en casos de violaciones a derechos humanos laborales, así como en casos de violencia laboral, hostigamiento y/o acoso sexual.
- Seguimiento de acuerdos y preparación de las sesiones de los Comités para incluir la Perspectiva de Género y de Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad, ambos del Poder Judicial Local.
- Atención de solicitudes de información pública y actualización de la información en el portal de transparencia.

Del 1 de junio del 2016 a la fecha se ha desempeñado como Analista en la UTVOE, realizando las funciones siguientes:

- Atención de requerimientos formulados por diversas áreas del Instituto para su canalización

19

	<p>al Instituto Nacional Electoral.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyo en la recopilación de información y elaboración del Sistema de Seguimiento al Convenio General suscrito por el Instituto Electoral de la Ciudad de México y el Instituto Nacional Electoral para el Proceso Electoral 2017-2018. • Acudir a las sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Nacional Electoral, para la elaboración de notas informativas dirigidas a las y los Consejeros Electorales. • Recopilación y Sistematización de información de normatividad institucional, local, nacional e internacional para la elaboración y análisis de convenios que celebre el Instituto. • Apoyo en la búsqueda y recopilación de convenios celebrados por el IECM, para la integración del Sistema de Seguimiento de Convenios. • Investigación y sistematización de información sobre sistemas electorales de diversos países. • Realización de Informes y documentos. • Función como enlace de transparencia y acceso a la información pública éntrela Unidad Técnica y la Unidad de Transparencia. • Ombudsperson o Persona Consejera en el marco de la aplicación del Protocolo para la Atención de Casos de Violencia Laboral, Hostigamiento y/o Acoso Sexual.
<p>Conocimientos Adicionales</p>	<p>Manejo de Microsoft Office.</p>

8. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 6 y 7 se desprende que el **C. Christian Martínez Dávila** cumple con el perfil para el cargo que se propone y cuenta con la experiencia para el cumplimiento de las funciones propias de la encargaduría para la cual se le propone.

9. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la designación como encargado de despacho corresponde a la Junta, y tendrá una vigencia máxima de seis meses, la cual podrá ser prorrogada por un periodo igual.

10. Que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría de despacho se dará por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta en los siguientes casos:

- a) Por acuerdo de la Junta;
- b) Por la ocupación definitiva del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Reglamento, y
- c) A petición de la persona Titular de la unidad administrativa correspondiente.

11. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento Relaciones Laborales, con el fin de evitar que los movimientos derivados de la encargaduría alteren la estructura y funcionalidad de las áreas, en el proceso de designación, se deberá observar, preferentemente, la jerarquía de los cargos.

12. Que la encargaduría propuesta en el presente Dictamen, es congruente con la jerarquía de los cargos prevista en el artículo 89 del Reglamento de Relaciones Laborales, toda vez que el funcionario de mérito actualmente ocupa un cargo inmediato inferior al propuesto, y no se ve violentado ningún derecho de otros servidores públicos que pudieran pretender ser encargados, por lo tanto, la propuesta se considera viable.

13. Que en virtud de que el **C. Christian Martínez Dávila** cumple con el perfil y la experiencia, se considera viable la propuesta para que mediante el mecanismo de encargaduría de despacho cubra la plaza mencionada en el presente Dictamen, por el periodo del 16 de febrero al 15 agosto de 2019, a efecto de que la Junta Administrativa resuelva sobre su procedencia.

Por lo antes expuesto, con fundamento en el artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, se somete a consideración de la Junta el siguiente:

Dictamen

PRIMERO. La Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, dictamina que el **C. Christian Martínez Dávila** cumple con el perfil y la experiencia para ser designado como encargado de despacho de la Jefatura de Departamento de Vinculación con el INE, adscrito a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos, por el periodo del 16 de febrero al 15 de agosto de 2019.

SEGUNDO. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que en la próxima sesión de dicho órgano, sea sometido a consideración de sus integrantes.

Así lo determina y firma la **Titular de la UTCFD** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 13 de febrero de 2019.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Mónica Scott Mejía

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Ángel García Torre